



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen-Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 794/07

VISTO:

La Ordenanza n° 725/05, las facultades conferidas por la Ley de Corporaciones Municipales N° 3.098, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 725/05, se destino el inmueble determinado como Parcela 5, de la Manzana 24, Sector I, Circunscripción I, Ejido 14 de la Municipalidad de Epuyen, a los fines de la construcción de la terminal de Ómnibus local;

Que actualmente se encuentra en condiciones de uso y utilización a los fines determinados el inmueble ya descripto;

Que resulta necesario someter al ofrecimiento público la explotación y prestación del servicio de terminal de ómnibus a los fines de producir el ordenamiento de los servicios de transporte público de pasajeros de corta, mediana, y larga distancia, que en forma creciente se están desarrollando en la comunidad máxime en la época de temporada veraniega;

Que también se considera importante por parte de este cuerpo, que las instalaciones construidas por parte de la administración municipal, tengan por un lado la amortización de la inmersión efectuada y por el otro, que el sector privado local se participe del desarrollo comercial y turístico;

Que a los fines del ofrecimiento público de la confitería y terminal de ómnibus, es necesario establecer parámetros;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: OFRECER PUBLICAMENTE, el arrendamiento comercial del inmueble identificado como Parcela 5, Manzana 24, Sector I, Circunscripción I, Ejido 14, de la localidad de Epuyen, destinado a la Terminal de Ómnibus local , cuyas instalaciones se encuentran en condiciones de uso y explotación comercial como “terminal de transporte público de pasajeros y confitería”.-

Art.2º: OFRECESE, el arrendamiento comercial por un plazo de CINCO (5) años, otorgándose convenio intransferible a favor de la mejor oferta económica que se efectúe, fijándose como base de las propuestas de canon mensual la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-

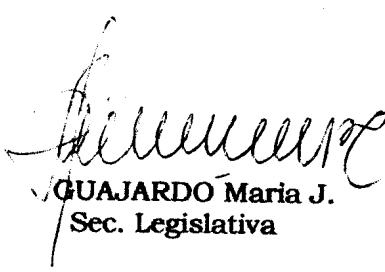
Art.3º: FIJESE, como fecha de apertura de sobres, el día 1º, de Octubre de 2007, para lo cual hasta cuarenta y ocho horas antes, deberán presentarse por ante el mostrador de la Municipalidad de Epuyen, los sobres cerrados con las propuestas de los oferentes. Producida la apertura de sobres, el Departamento Ejecutivo Municipal emitirá resolución por la cual dará por cumplido el presente ofrecimiento público, autorizándose a suscribir el correspondiente convenio, debiéndose acreditar solvencia de garantía suficiente por

parte del oferente, sea mediante patrimonio personal o garantía de un tercero;

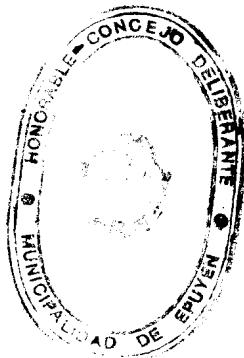
Art.4: ESTABLECESE, en DOS (2) años o mas la residencia que deberán acreditar los oferentes, en la Localidad de Epuyen;

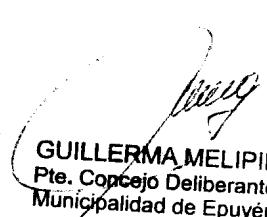
Art.5º: Registrese, publíquese, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOSMIL SIETE.-


GUAJARDO María J.

Sec. Legislativa




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




RECIBIDO

27 SET. 2007